

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SORTEO PARA PROMOVER EL PAGO PUNTUAL
CAMPAÑA DE CLIENTES DE CREDITO**

1. Alcance de la campaña

Participan en la campaña de clientes puntuales: personas naturales, a nivel nacional, que hayan desembolsado créditos por importes desde S/ 1,000.00 hasta S/ 30,000.00 (o su equivalente en dólares) y mantengan crédito vigente, debiendo haber cancelado sus tres últimas cuotas con cero días de atraso. Para créditos desembolsados durante la campaña el cliente debe haber cancelado al menos dos (02) cuotas con cero días de atraso.

2. Vigencia de la campaña

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023

3. Fecha del sorteo:

N°	Fecha de Sorteo	Mes de evaluación
1	Lunes 10 abril 2023	Enero, febrero, marzo 2023
2	Jueves 06 julio 2023	abril, mayo, junio 2023
3	Viernes 06 octubre 2023	julio, agosto, setiembre 2023
4	Lunes 08 enero 2024	octubre, noviembre, diciembre 2023

Los sorteos se efectuarán en la Agencia Sánchez en presencia de notario público. Cualquier variación en la fecha y hora del sorteo será informada a través de nuestra página web www.cajapiura.pe.

4. De los premios

- a) Cada premio consiste en el pago de la cuota de crédito hasta por el importe de S/ 500.00 soles.
- b) El premio será aplicado solo a los pagarés que calificaron para el sorteo (según acta de sorteo).
- c) Del monto a aplicar al(los) pagares premiados:
 - Si el monto de la cuota es igual a S/ 500.00 la cuota se cancela en su totalidad.
 - Si el monto de la cuota excede los S/500.00, es responsabilidad del titular del crédito cancelar la diferencia.
 - Si la cuota y/o saldo de deuda es menor a S/500.00 se cancelará el importe de la(s) cuota(s) pendiente(s) de pago de los pagarés premiados sin derecho a solicitar el remanente del premio.
- d) El importe del premio será imputado directamente a los pagarés premiados (según acta de sorteo), en consecuencia, no se entregará en efectivo ni se realizará un abono en cuenta.
- e) Si el ganador mantiene vigente más de un pagaré premiado se seleccionará el pagaré de la cuota de mayor monto.
- f) Los participantes sólo pueden ganar un premio durante la campaña del año.
- g) El premio es intransferible. Bajo ningún supuesto el ganador del premio podrá designar a otra persona o pagaré como beneficiaria (o) del mismo.
- h) Los premios de cada sorteo serán distribuidos de la siguiente manera:

REGION	NUMERO DE PREMIOS	MONTO DE CADA PREMIO (Soles)	TOTAL (Soles)
CENTRO	4	500.00	2,000.00
LIMA 1	4	500.00	2,000.00
LIMA 2	4	500.00	2,000.00
NOR CENTRO	4	500.00	2,000.00
NOR ORIENTE	8	500.00	4,000.00
NORTE	8	500.00	4,000.00
ORIENTE	4	500.00	2,000.00
SELVA	4	500.00	2,000.00
SUR	4	500.00	2,000.00
TOTAL	44		22,000.00

5. Condiciones de los participantes:

- Monto mínimo del crédito desembolsado es de S/ 1,000.00 hasta S/ 30,000.00 (o su equivalente en dólares).
- Personas naturales.
- El cliente debe mantener el(los) créditos en estado **vigente** al momento del sorteo.
- El cliente debe haber cancelado las tres (3) últimas cuotas con cero días de atraso, así como la cuota que vence hasta un día antes del sorteo.
- Para créditos desembolsados durante el periodo de evaluación de cada sorteo, el cliente debe haber cancelado dos (02) cuota con cero días de atraso.
- Participan todo tipo de créditos a excepción del crédito prendario (070); crédito descuento por planilla (071); créditos con garantía de plazo fijo (072); créditos administrativos (074); crédito agrícola (081 y 085); líneas de créditos (880); crédito automático (800); Crédito RFA Cofide (090); Crédito RFA CMAC (091); otorgados con fondos del Estado (Reactiva Perú 1, Reactiva Perú 2, FAE MYPE, Fae Agro; PAE MYPE, Fondo Crecer; otros).
- Modalidad de pago: Frecuencia fija; día fijo mensual; dos días fijo mensual. **No incluye** libre amortización ni pago diario.
- Pueden participar los clientes en condición de: normal vigente, reprogramado, refinanciado.
- Clasificación en SBS: normal, problemas potenciales, deficiente y dudoso.
- El cliente no debe tener créditos castigados ni judiciales en Caja Piura.

6. De la generación de opciones

- a. Para cada sorteo se genera el listado de clientes que cumplan con los criterios indicados en el párrafo anterior. Por cada cliente es una opción.

7. Del momento del sorteo

- a. El sorteo se realizará de forma presencial con participación de representantes del Area de Cobranza, Representante del Área de Marketing de Caja Piura y la participación de Notario Público quien certificará los ganadores.
- b. El sorteo será electrónico, es decir se llevarán a cabo con proceso aleatorio donde se seleccionarán los ganadores entre todos los clientes que generaron opciones hasta el cierre de cada sorteo.

8. Comunicación de ganadores y entrega de premios

- a. La relación de las cuentas ganadoras se publicará al día siguiente hábil de realizado el sorteo en la página web de Caja Piura www.cajapiura.pe y en nuestra página de Facebook.
- b. El administrador de la agencia a la que corresponde el cliente ganador tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles de realizado el sorteo para informarle al ganador (a) por correo electrónico, vía telefónica u otro medio de comunicación.
- c. El comprobante de pago de cuota se entregará a los ganadores en las agencias de Caja Piura y en horario laboral.
- d. Caja Piura se faculta a usar la imagen de los ganadores para fines publicitarios siempre y cuando, cuente con el consentimiento del cliente ganador en el uso de sus datos personales.
- e. En el caso que el cliente no pueda ser ubicado para hacer efectivo el premio, el administrador debe remitir un correo a la jefatura de cobranza detallando las acciones realizadas para poder ubicar al cliente. Solo en estos casos el premio no se hará efectivo; cabe precisar que el premio debe ser abonado con pleno consentimiento y firma de la documentación que corresponda.
- f. En caso que el cliente no pueda acercarse a oficina a hacer efectivo el premio, el cliente puede autorizar mediante correo electrónico, carta simple u otro medio, a un representante para la firma de los documentos que correspondan. Debiendo ser validada esta comunicación por el Asesor de Negocios y/o administrador de Agencia

9. Exclusiones

- a. No participan de los sorteos los miembros de la Junta General de Accionistas, directores, funcionarios y colaboradores de Caja Piura.
- b. Los cónyuges, padres, padres políticos, hermanos, hijos e hijos políticos de los miembros de la Junta General de Accionistas, directores, funcionarios y colaboradores de Caja Piura.
- c. Cualquier otra conducta impropia o dolosa que Caja Piura advierta en el proceso del concurso y que pueda perjudicar a los demás concursantes.

10. Declaración de responsabilidad

La responsabilidad de la administración del concurso será exclusiva de Caja Piura. De otro lado, se entenderá que todos los clientes que participen en esta campaña han conocido y aceptado estas bases a su entera satisfacción, las mismas que serán publicadas en el sitio web www.cajapiura.pe quedando Caja Piura liberada de cualquier clase de reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la campaña no pudiendo aducir los clientes desconocimiento de las mismas.
